

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública 46/87, destinada a la adquisición de madera para el Departamento de Producción y Mantenimiento y la Morgue Judicial; y
CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución 239/87 (Confr.fs.178/179) adjudicándose a la firma "Drach Maderera S.A." los renglones Nros. 3, 4 y 36 por el importe total de A 25.753,80 suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 150/87 (Confr.fs.19).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 398.621/86 Cde.1 (Confr.fs.266) la firma de referencia no cumplimentó el renglón 3 en su totalidad.-


Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Drach Maderera S.A." mediante Orden de Compra 150/87 con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de australes CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 122,94) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado de licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO